

## La formación en investigación educativa. Pensar la evaluación a los programas de posgrado de calidad

**César García García**

*Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*

cesar\_garcia@uaeh.edu.mx

**Área temática:** Evaluación institucional

### Resumen

La formación en investigación refiere a recursos humanos altamente calificados formados en programas de posgrados. El conahcyt ha apoyado esta función, a través de los programas de posgrado de calidad. Sin embargo, la formación en investigación que promueven el conahcyt parece que tiene un cambio de orientación con el reciente Sistema Nacional de Posgrados (SNP). Aquí se presenta el caso de la UAEH, en los cuales se revisa y valora los posgrados en educación, si quiere alcanzar la internacionalización. Se emplea como marco referencial, la prospectiva y trazos generales del método de escenarios. Los resultados indican, que las condiciones estructurales e institucionales, como lo son los programas de posgrado de calidad, son claves. Además, que en el caso de la UAEH para lograr la internacionalización necesita considerar los nuevos marcos de la legislación educativa, lineamientos, reglamentos, y marcos de referencia de los programas de posgrados de calidad internacional anteriores.

**Palabras clave:** formación, investigación, posgrado, educación, calidad.

### 1. Justificación

La evaluación de la formación en investigación educativa depende de un proceso complejo de desarrollo individual y profesional que implica conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y experiencias que requieren, tiempo y espacio para su maduración. Pero, la formación en investigación educativa requiere, además: condiciones estructurales, como condiciones político-normativas establece y programas gubernamentales que den continuidad y aliento a la formación en investigación educativa; y, condiciones institucionales, es decir, ambientes propicios donde las instituciones de educación superior (IES) juegan un papel clave, lo mismo que la

historia y perfil de los programas de posgrado, la actualidad de los planes y programas de estudio. Sumado a lo anterior, entra en juego en la formación en investigación educativa actores clave donde se producen las relaciones intersubjetivas, ahí entra el papel del docente, sus perfiles especializados, sus líneas de investigación, el papel de los responsables de programas y los tomadores de decisiones.

La formación en investigación educativa, como puede suponerse, es asimétrica y desigual no sólo como resultado del proceso de formación individual, sino por las condiciones estructurales e institucionales. Las asimetrías y desigualdades en la formación en investigación educativa tienen múltiples efectos negativos en el campo de la educación. Su comprensión e impulso tendría como ventajas mejores propuestas de enseñanza-aprendizaje o diagnósticos educativos más precisos del sistema educativo nacional, así como alternativas a viejos y nuevos problemas educativos.

La formación en investigación educativa, por ende, es clave en diversos ámbitos de la vida: en lo individual y profesional, en la mejora de programas educativos, planes y programas de estudio, en la vida institucional y el sistema educativo nacional. En este sentido, será clave la evaluación de lo que hace el gobierno y las IES formadoras.

Recientemente el Gobierno Federal (2018-2024) ha establecido una reforma educativa y una modificación a las leyes secundarias. Derivado de ello, se ha modificado la Ley General de Educación Superior y la Ley de Humanidades. En consecuencia, las diversas IES han modificado, de diversas maneras, el ingreso y permanencia a sus programas académicos, sobre todo, los programas de posgrado que pertenecen al conahcyt. Con base en estos cambios, se establecen tres preguntas eje: 1. ¿Qué implicaciones tiene la legislación educativa para las IES públicas y sus programas de posgrado de calidad? 2. ¿El nuevo Sistema Nacional de Posgrados (SNP) llevará a replantear cambios sustantivos en los programas de posgrado de calidad? 3. ¿En el caso de la UAEH, ¿qué prospectiva y escenario se configura ante la visión de internacionalización en sus programas de posgrado en educación?

## 2. Enfoque conceptual

Este trabajo toma como enfoque los estudios sobre el futuro que plantea la UNESCO (2022), en la cual juega un papel clave la prospectiva. Para entender la educación superior y la prospectiva,

se recupera la prospectiva, como enfoque, ya desarrollada en ocasiones anteriores (García, 2018). *Grosso modo*,

La prospectiva puede definirse como “un proceso holístico que permite la participación en la planeación de futuros aplicables a una sociedad, una institución o una organización, compuesto por la vinculación y la re-significación constante de los componentes políticos, sociales y económicos frente a una relación de variables tanto del presente como del futuro.

La prospectiva tiene tres elementos clave en el análisis del futuro (o los futuros): el primero de ellos es la posibilidad, lo cual implica conocer las *tendencias*; el segundo es la *anticipación*, lo cual construye posibilidades y permite rectificar el camino; y el tercero es la *voluntad y la intencionalidad*, lo cual comprende cómo factores y actores obtienen fuerza sobre las formas y contenidos y percepciones entre el pasado y el presente (García, 2018).

Bajo este enfoque, los futuros de la formación en investigación educativa pasan por elementos estructurales e institucionales. El primero, por *las tendencias* generadas por las políticas educativas, hablamos de cambios dados en la legislación educativa, particularmente con la LGES y la Ley de Humanidades. Segundo, *la anticipación* o reacción de las IES y los ajustes de sus programas de posgrado, ante la desaparición del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) y el nacimiento del SNP. Y tercero, *la voluntad e intencionalidad* de las IES, como la UAEH que tiene una visión y prospectiva de internacionalización.

### 3. Estrategia metodológica

Entender la formación en investigación educativa implica analizar y evaluar las condiciones estructurales e institucionales de los programas de posgrado reconocidos por su calidad y por estar orientados precisamente a la producción de nuevo conocimiento básico o aplicado, que es lo que aquí se entiende genéricamente como investigación. Para poder entender las condiciones estructurales e institucionales se ha empleado lo que se denomina como método de escenarios, plausibles y deseables al menos como lo plantea la UNESCO para la educación superior (Makoe, 2022, p. 11).

---

Bajo este enfoque metodológico los futuros no se generan solos. En ese sentido, se puede pensar en futuros deseables y posibles. Las fases de desarrollo de escenarios que aquí se consideran recuperan trazos generales de los planteamientos de Kosow y Gabner (2022, citado en Makoe, 2022), referentes a la Identificación del campo y factores, el desarrollo de escenario y transferencia de escenarios en prospectiva.

## 4. Desarrollo

### 4.1. El PNPC y el factor de la calidad

El campo de la formación en investigación está dado en las IES y los programas de posgrado de calidad. El factor de reconocimiento a la calidad de los programas de posgrados, lo daba el PNPC del Conacyt (sin h), nacido en el 2013. Para que los programas de posgrado de las IES (públicas y privadas) ingresaran al PNPC necesitaban participar en una convocatoria y cumplir una diversidad de criterios que medían y evaluaban, plan de estudios, perfil docente, perfil del estudiante e infraestructura; y, de manera más reciente, elementos de contexto, responsabilidad social, pertinencia e impacto del programa.

La evaluación del PNPC era compleja, se hacía con base en la orientación de los posgrados (investigación, profesionalizante, vínculo con la industria), nivel (reciente creación, en desarrollo, consolidado, competencia internacional), modalidad (presencial, virtual, mixta). Cada evaluación correspondía a ciertos marcos de referencia que se fueron desarrollando entre el 2007 y el 2018. En trabajos anteriores (García, 2018, pág. 96) mencionaba al respecto:

El CONACYT (2018) dice que reúne 27 años de experiencia obtenidas de los Programas de Excelencia y el Programa del Posgrado Nacional. El Marco de Referencia del PNPC ha considerado la experiencia y las tendencias, así como la participación de diversos actores como el Consejo Mexicano de Posgrado, el Foro Consultivo Científico y Tecnológico y los mismos coordinadores o responsables de los posgrados. En ese sentido, se entiende que en el periodo que corresponde del 2007 al 2018 el marco de referencia del PNPC ha tenido siete versiones (CONACYT, 2018, 2015, 2011, 2018). Dos de esas versiones han sido para programas de calidad en modalidades virtuales y mixtas (CONACYT, 2012).

---

Desafortunadamente, en el marco del 30 aniversario del PNPC, la titular del conahcyt anunció su modificación por el ahora denominado SNP. Las razones que se exponían eran su visión productivista y la competencia; el centralismo y la evaluación cuantitativa de los programas, además, de que se desvincularon los programas de la investigación en humanidades, ciencias y tecnologías e innovación que necesita el país (García, 2023). Estas razones dieron pie a varias inquietudes, dentro de ellos, su implementación porque a partir de ese año se regresaría el programa a la SEP. Decía Alcántara (28 de septiembre, 2022)

Habrá que ver en la realidad la implementación de los procedimientos administrativos, tanto para el registro de los programas como para las gestiones de solicitud, otorgamiento, ministración y renovación de becas.

En los años siguientes (2022-2023), dos eventos corrieron de manera paralela: la Ley de Humanidades armonizada con las otras leyes secundarias, y los lineamientos y reglamentos del SNP, todo ello con diversas implicaciones.

#### **4.2. La Ley de Humanidades**

En el 2021 se aprobó la LGES y en 2023 se aprobó la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (DOF, 08-05-2023), conocida genéricamente como Ley de Humanidades. La LGES, contiene la obligatoriedad y la gratuidad por parte del Estado, que para su aseguramiento se determinó un fondo federal especial (artículo 64) que debía contemplar el proyecto y el Presupuesto de Egresos de la Federación de manera anual.

La obligatoriedad y gratuidad de la educación superior ha llevado a dos complejidades: por un lado, a que las IES, de carácter público, dejen de cobrar cuotas por procesos de selección, inscripción o matriculación a los aspirantes y estudiantes de los distintos programas educativos. Por otro lado, hacer efectiva la ley de gratuidad de la educación apuntalada en la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Educación y el artículo tercero constitucional. El problema básicamente se traduce en que las IES públicas, autónomas y no autónomas, deben cumplir con la gratuidad de su oferta educativa, pero el fondo de financiamiento especial, que debe promover

el Gobierno Federal y aprobar la Secretaría de Hacienda de manera anual, no se ha dado desde que se aprobó la LGES.

Por otro lado, en el caso de la Ley de Humanidades, ésta reconoce precisamente la integración de las humanidades, una evaluación distinta a la cuantitativa, un mayor número de becas en los programas de investigación (caso del sistema Nacional de Investigadoras e investigadores) y formación de recursos humanos altamente calificados, que a la postre se conocerá como “consolidación de la comunidad”

Derivado de la Ley de Humanidades, aparecerá precisamente la organización del SNP con una clasificación distinta al extinto PNPC. Ahora el SNP los acreditará la SEP y su clasificación corresponderá a lo siguiente: programas de posgrado de investigación públicos, programas de posgrados de investigación privados, programas de posgrado profesionalizantes públicos, y programas de posgrado profesionalizantes privados.

Le seguirá en su instrumentación, los lineamientos y el reglamento por los cuales empezaría a operar el SNP con sus diversas implicaciones para las instituciones y para quienes se formen en investigación para la comunidad.

#### **4.3. El Sistema Nacional de Posgrados y el reglamento vigente**

La nueva Ley de Humanidades vino a darle consistencia al SNP y al nuevo reglamento de posgrados emitidos en 2023. Con estos elementos se dio la primera convocatoria para el ingreso y permanencia de los programas de posgrados.

Los resultados de la convocatoria salieron el 13 de agosto de 2023, y justo ahí alrededor de 2 mil 194 programas de posgrado de 100 IES (Animal político, 20 de agosto, 2023), aparecieron como no elegibles. Las razones por las cuales los programas de posgrado dejaron de pertenecer al SNP fueron básicamente dos: Las IES no cumplieron con los lineamientos vigentes establecidos por el SNP, el cual fue aprobado el 26 de julio de 2023. Además, de no cumplir con el nuevo reglamento de becas del SNP (artículo 3, párrafo 1, acceso Universal) emitido por el Diario Oficial de la Federación (DOF; 16 de marzo, 2022).

---

Los lineamientos vigentes del SNP indican que los programas de posgrado de investigación deben contar al menos con 10 profesores de tiempo completo con reconocimiento en el SNII, el 60% de la planta académica debe ser SNII, considerar un proceso de acompañamiento (o tutoría) al estudiante, y sobre todo “Garantizar que se exima a las personas becarias de cualquier pago de colegiatura o conceptos equivalentes, en términos del tránsito tercero de los presentes lineamientos” (artículo 8, fracción IV).

El proceso de implementación de los lineamientos del SNP, en cuanto al aseguramiento de la gratuidad de la educación superior, incluyendo a los posgrados, se presenta como gradual, al menos en los siguientes términos:

Para el ejercicio fiscal 2023-2024 el monto máximo anual es el equivalente a un mes de beca, después en los ejercicios fiscales 2025 y 2026, 2027 y 2028, 2029 y 2030, 2031 y 2032 se tendrán que ir disminuyendo al 80%, 60%, 40% hasta llegar al 20% de valor mensual de la beca respectivamente. De esa manera “A partir del ejercicio fiscal 2033 sólo se otorgarán becas a las personas que estudien programas de posgrado en IES del sector público o privado que no cobren colegiaturas o conceptos equivalentes.

Los lineamientos parecen justos (el derecho a la educación y la ciencia) frente un cobro que podría resultar excesivo por parte de algunas IES públicas y privadas. Pero, la implementación del reglamento del SNP sin procesos graduales, deja fuera a una importante cantidad de programas de posgrado de calidad, así como la oportunidad de jóvenes de formarse en una comunidad científica.

Ante esto, ¿qué tendencias se avizoran en las IES, y de manera específica para la UAEH, la cual tiene una perspectiva de internacionalización para sus programas de posgrado, dentro de ellos, los que corresponden a educación? Se tendría que revisar sintéticamente, las características de los posgrados en educación, las condiciones en que se encuentran y la internacionalización como prospectiva.

#### **4.4. La UAEH, los posgrados en educación y la internacionalización como escenario**

Actualmente, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) ofrece tres programas de posgrado en educación con las siguientes denominaciones: Especialidad en docencia, Maestría

---

en Ciencias de la Educación, y Doctorado en Ciencias de la Educación (ver, tabla 1). Los tres programas de posgrado en educación obtuvieron el reconocimiento a su calidad por cumplir con los lineamientos que estableció el PNPC. Sin embargo, una vez que se dieron los nuevos lineamientos del SNP y el reglamento de posgrado, los tres programas quedaron fuera de éste en la evaluación 2023.

De acuerdo a la página web del SNP (actualizada hasta el 15 de febrero de 2024), la especialidad en docencia quedaba fuera por “no contar con la planta académica de 8 profesores investigadores profesionales de tiempo completo en el SNII”. Mientras la Maestría en Ciencias de la Educación y el Doctorado en Ciencias de la Educación habían quedado con el “estatus de “en revisión” “por No cumplir con los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados o con el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Conahcyt del 26 de julio 2023”. La razón, cobro de cuotas.

La UAEH, tuvo un acercamiento con el conahcyt, y parece que se cumplieron los lineamientos del SNP. Sin embargo, hay varias tendencias posibles sobre el cumplimiento de los lineamientos, y cómo se definirá ahora las intenciones de la UAEH con respecto a la internacionalización.

Tabla 1.

Programas de posgrado en educación, UAEH

Posgrado de calidad	Año de creación	Ingreso al PNPC	Orientación	Modalidad
Especialidad en Docencia	1985	2005	Profesionalizante	Presencial
Maestría en Ciencias de la Educación	1991	2002	De investigación	Presencial
Doctorado en Ciencias de la Educación	2001	2013	De investigación	Presencial

Elaboración propia construida con base en la revisión de los planes y programas de estudio institucionales.

En primera instancia, hay que tomar en cuenta que la UAEH, desde hace dos décadas empezó a buscar la internacionalización, lo cual se refleja en la ley orgánica vigente (2015) y la visión de la Universidad al 2035 (UAEH, s/a).

La visión de la UAEH con respecto a la internacionalización coincide con una tendencia internacional que se localiza en la literatura especializada sobre las universidades de investigación y universidades de clase mundial que son reconocidas por los rankings internacionales para asegurar calidad, prestigio, reconocimiento y recursos financieros. Precisamente para encaminarse en este escenario de internacionalización es necesario considerar la historia, logros y retos de los programas; valorar los actores clave (estudiantes y profesores), y crear condiciones institucionales para alcanzar la meta en el corto o mediano plazo. Considerar los marcos de referencia del extinto PNPC, así como realizar un trabajo comparativo con las IES nacionales que han alcanzado la dimensión internacional, en nuestro caso, los programas de posgrado en educación. Aunado a lo anterior, se deberá tomar en cuenta, la vinculación de los programas con las necesidades del país y estar atentos a los cambios del próximo gobierno (2024-2030).

## 5. Resultados y Conclusiones

La formación en investigación educativa contiene elementos estructurales e institucionales como los programas de posgrado de calidad que alientan las IES y los gobiernos a través de marcos legislativos. La desaparición del PNPC y el nacimiento del SNP, con sus lineamientos y convocatorias y reglamentos ahora son nuevos factores que se deberán tomar en cuenta como esos elementos estructurales e institucionales.

En el caso de la UAEH, que ha apostado por la internacionalización como tendencia de prestigio y calidad, deberá situar en prospectiva escenarios plausibles y deseables. En este sentido, será necesario revisar la historia de cada uno de los programas (logros y retos), valorar actores clave (estudiantes y profesores), condiciones (en el corto y mediano plazo), los marcos de referencia del extinto PNPC, así como realizar un trabajo comparativo con las IES nacionales que han alcanzado la dimensión internacional en sus programas de posgrado en educación. Aunado a lo anterior, se deberá tomar en cuenta, la vinculación de los programas con las necesidades del país y estar atentos a los cambios del próximo gobierno (2024-2030).

## Referencias

---

Alcántara, A. (28 de septiembre de 2022) ¿Hacia dónde va el posgrado en México? Nexos. Distancia por tiempos. ¿Hacia dónde va el posgrado en México? Distancia por tiempos (nexos.com.mx).

DOF [Diario Oficial de la Federación] (08 de mayo del 2023) Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación. Secretaría de Gobernación.

García, C. (2018) Los posgrados de calidad y competencia internacional en México. Propuestas para comprender su pasado y su futuro. En. Hernández, F. (coord.). (2018). *Implicaciones de la política educativa en educación superior. Miradas teóricas y empíricas*. Universidad Autónoma de Tlaxcala.

García, C. (2023) *Gobierno, políticas educativas y educación superior. Análisis y formación de opinión pública*. Plaza y Valdés.

García, C., Pino, R. y Fuentes, A. (2019) *Retos del Sistema de educación superior tecnológica. El caso del Tecnológico Nacional de México (TECNM)*. Ponencia, Congreso Mexicano de Investigación Educativa.

Gobierno del Estado de Hidalgo (2015). *Decreto Núm. 638. Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*. Gobierno del Estado de Hidalgo, Poder Ejecutivo.

Makoe, M. (2022) *Los futuros de la educación superior. Re imaginar el futuro de la educación superior: perspectivas de un proceso de desarrollo de escenarios a 2050*. UNESCO.

UAEH (2019) Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Estatuto General. Gaceta, UAEH.

UAEH (2022). *Manual de Organización de la Dirección de Internacionalización*. División de vinculación e internacionalización. Dirección de internacionalización. UAEH.

UAEH (s/a) Plan de Desarrollo institucional 2024-2029. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. <http://sgc.uaeh.edu.mx/planeacion/images/PDF/PDI.pdf>

---